

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española ¡ Viva Franco! ¡ Viva Española!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 24 de diciembre de 1940 por la que se prorroga el plazo de validez de los pases de ferrocarril hasta el 31 de enero de 1941.

Ilmo. Sr.: No habiendo sido posible realizar aún la distribución a los interesados de los nuevos pases de circulación por los ferrocarriles para el próximo año de 1941, y en evitación de los perjuicios que pudieran ocasionarse con la demora en su entrega antes de dicha fecha,

Este Ministerio se ha servido prorrogar la vigencia de los citados hasta el día 31 de enero próximo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles.

(G. C.—2)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 10 de diciembre de 1940 por la que se impone, a doña Visitación Francisca Salguero Gómez, como sanción a la infracción cometida, la descalificación de su casa económica, señalada con el número 21 de la calle de Maudes, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas, con destino a los Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Visitación Francisca Salguero Gómez, de Madrid, solicitando calificación definitiva de la casa número 21 de la calle de Maudes, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas, con destino a los Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, de esta capital;

Resultando que la casa de referencia forma parte del grupo de seis viviendas económicas, que obtuvo la calificación condicional por Orden ministerial de 7 de abril de 1934;

Resultando que como consecuencia de la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Na-

cional de la Vivienda, se ha comprobado que la valoración del mismo, en relación con los precios unitarios aprobados en el año 1936, asciende a la cifra de ciento cuatro mil doscientas once pesetas, por cuyo motivo se ha cometido una infracción de las previstas en el capítulo XIV del Reglamento de 8 de julio de 1922;

Considerando que toda infracción lleva consigo aparejada la imposición de la correspondiente sanción, que, en el presente caso, debe ser la señalada en el artículo 429 del citado Reglamento de 8 de julio de 1922, por lo que procede descalificar la referida casa económica;

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha acordado imponer a doña Visitación Francisca Salguero Gómez, como sanción a la infracción cometida, la descalificación de su casa económica, señalada con el número 21 de la calle Maudes y referente al grupo de seis viviendas económicas del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas, con destino a los Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, de esta capital; debiendo cesar las exenciones tributarias que la misma casa venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse en conocimiento del señor Delegado de Hacienda, Ayuntamiento y Diputación, para que, a partir del día 1 de junio de 1940, satisfaga todos los impuestos y arbitrios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—3)

ORDEN de 18 de diciembre de 1940 por la que se califica definitivamente de casa barata la señalada con el número 75 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por don Moisés Rojano Valverde.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Moisés Rojano Valverde, de Madrid, solicitando calificación definitiva para una casa barata número 3 de la calle de Juan de la Cruz, señalada con el número 75 del proyecto apro-

bado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital;

Resultando que don Moisés Rojano Valverde fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 15 de julio de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección técnica del referido Instituto, fecha 22 de octubre de 1940;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 3 de marzo de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de don Miguel Izaguirre Eguidazu, por escritura otorgada en Madrid, en 25 de septiembre de 1940, ante don Cándido Casanueva y Gorjón, con el número 1.916 de su protocolo, e inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente de barata la casa señalada con el número 75, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (final de Hermosilla), hoy calle de Juan de la Cruz, número 3, de esta capital, solicitada por don Moisés Rojano Valverde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—4)

ORDEN de 18 de diciembre de 1940 por la que se califica definitivamente de barata la casa situada en la calle del Hortelano, sin número, en el lugar conocido por Dehesa de la Villa, de esta capital, solicitada por don Luis Lagunilla Iñarritu.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Lagunilla Iñarritu, de Madrid, solicitando calificación definitiva para

su casa barata, sita en la calle del Hortelano, sin número, en el lugar conocido por Dehesa de la Villa, de esta capital;

Resultando que don Luis Lagunilla Iñarritu fué declarado beneficiario de casa barata por Orden de 2 de agosto de 1935;

Resultando que con fecha 8 de octubre de 1935, fueron aprobados los terrenos y en 31 de enero de 1936 fué calificada condicionalmente de barata la casa de que se trata, obteniendo solamente los beneficios de exenciones tributarias por un plazo de veinte años, a contar desde esta última fecha, y que el capital apreciado a este proyecto asciende a la cantidad de pesetas 39.920, incluyendo todos los conceptos, y habiéndola construido el peticionario a sus expensas;

Resultando que la mencionada casa se encuentra completamente terminada, según se ha podido comprobar en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, en 5 de noviembre de 1940;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos en los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente de barata la casa situada en la calle del Hortelano, sin número, en el lugar conocido por Dehesa de la Villa, de esta capital, solicitada por don Luis Lagunilla Iñarritu.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—5)

ORDEN de 18 de diciembre de 1940 por la que se califica definitivamente de barata la casa señalada con el número 17 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid), solicitada por don Joaquín Arribas Gallego.

Vista la instancia de don Joaquín Arribas Gallego, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 17 del proyecto apro-

bado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Pinares», hoy calle de Pérez del Toro, núm. 17, de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que don Joaquín Arribas Gallego fué declarado beneficiario de casa barata por Orden de 18 de julio de 1932;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda en 16 de septiembre de 1940;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 17 de agosto de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado; y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de la expresada Cooperativa, por escritura otorgada en Madrid, a 26 de marzo de 1935, ante el Notario don Juan Castrillo y Santos, bajo el número 346 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente de barata la casa señalada con el número 17 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Pinares», hoy calle de Pérez del Toro, núm. 17, de Chamartín de la Rosa (Madrid), solicitada por don Joaquín Arribas Gallego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1940.

BENJUMEA BURIN,

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—6)

Diputación Provincial de Madrid

En el tablón de anuncios de esta Corporación, se hace público lo que sigue:

«Relación de admitidos al concurso-examen de Cobradores de Cédulas personales de esta Corporación que han sido aprobados en el reconocimiento médico, clasificados en los respectivos cupos que señalan las disposiciones vigentes y en consecuencia de haberse cubierto todos los requisitos exigidos dentro de los plazos que al efecto se han señalado:

Mutuos: Gallego Andradás, Hilario.

Oficiales ex combatientes: Pantoya Maestre, Antonio; González Díaz, Juan; Valle Remón, Miguel.

Restantes ex combatientes: Carretero Bienes, Bonifacio; Fernández Rodríguez, Benigno; Albacarr Aliño, Salvador; Gayarre Aznare, Juan José; González Moreno, Esteban; Juanes Martín-Meras, Arturo; Dalari Rovira, Ricardo; Somoza de Castro, Eugenio; Contreras Sánchez, Santos; Morales Echevarría, Manuel; Gutiérrez Aragón, Jesús; Gallego Alejo, Enrique; Sampedro Blanca, Vicente; González Martínez, Manuel; Díez Pérez, Epifanio; Sastre Benito, Miguel; Palacios Galindo, Mariano; Luengo Pérez, Francisco; Martín García, Marino.

Ex cautivos: Sánchez del Arco, Eloy; Aranda Mateos, José; Guevara García, Francisco; Montero Guiniales, Pascual; Calleja López, Citi-

no; Vecino Carreras, Julián; Carrasco Pozo, Pedro.

Turno libre: Alvarez Castellanos, Gonzalo; García Diego, Pablo; González Bolívar, Carlos; Herranz Llorente, León; Olariaga San Martín, Antonio; Rebollo Martínez, Manuel; Sánchez Pacheco, Alfonso; Molina Agudiez, Ramón; Magistris Nocetti, Francisco; Fernández Peña, José; Ampuero López, Marceliano; Menéndez Gamboa, Manuel; González Lefler, Santiago; García Aiznat, Ildefonso; Cuesta Abanades, Simeón; Deza Bondad, José Elisarde; Bargaño Ortega, José; Gayé Cuéllar, Belisario; Ramos Calzada, Ildefonso; Martín Sánchez, José; Blanco Herrero, Raimundo.

Al propio tiempo, se hace público que los mencionados concursantes deberán sufrir el examen a que se refiere la base sexta de la convocatoria en los locales de la Casa-Palacio (Velázquez, 89), por sus cupos, en los días y horas que a continuación se indican:

Día 7, corrientes: Caballeros mutilados, nueve treinta mañana; Oficiales ex combatientes, once mañana; restantes ex combatientes, cuatro treinta tarde.

Día 8, corrientes: Ex cautivos, cuatro treinta tarde; turno libre, seis tarde.

Se entenderá la incomparecencia a la cita de examen que queda hecha como renuncia a todo derecho.

Madrid, 4 de enero de 1941.—El Secretario, E. Torres. Saludo a Franco. ¡Arriba España!»

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de diciembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma y consolidación de los pórticos de entrada del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 253.385,88 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 5.067,71 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de pesetas 10.135,43, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de febrero de 1941, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» has-

ta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 5.º, artículo 2.º, capítulo III del Presupuesto extraordinario de 40.000.000.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de enero de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reforma y consolidación de los pórticos de entrada del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.»)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reforma y consolidación de los pórticos de entrada del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1941. (Firma del proponente.)

(O.—1.714)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente edicto, que se insertará por tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, se hace saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número quince, en el expediente promovido a instancia de don Laurentino Romero Flórez, so-

licitando la inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad correspondiente del Norte, de la mitad de la finca: «Casa sita en esta capital, barrio de la Guindalera, y su calle de Agustín Durán, número veintiocho de la manzana dos del Ensanche, distrito municipal y judicial de Buenavista, Registro de la Propiedad del Norte. El solar que ocupa tiene la figura de un cuadrilátero casi rectangular y linda por su fachada, en línea de dieciocho metros ochenta centímetros, con dicha calle; por el testero, al Oeste, en línea de dieciocho metros diez centímetros, con solar de don Agustín Bargallo y Casado y don Pedro Jer Barrero; por la derecha, al Norte, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con casa de doña María Sala, y por la izquierda, al Sur, en línea igual a la anterior, con casa de don Francisco Díez. Comprende una superficie de trescientos dieciséis metros sesenta y ocho centímetros cuadrados.»

Que la procedencia de dicha parte de finca era de don Enrique Otero Poveda, a quien se la vendió doña Josefa Roy, figurando tributando por el concepto de Territorial Urbana durante los últimos diez años a nombre de don Joaquín, don Juan y doña Cleta Alcalá Martín, y siendo poseída por doña Adelaida y doña Magdalena Pennella Alcalá y doña Felisa Blasco y Fernández de Bobadilla, hasta que fué adjudicada dicha mitad de finca al peticionario de este expediente en virtud de subasta judicial; mejor dicho, por adjudicación concedida por el Juzgado de primera instancia número veinte, de Madrid, con fecha once de mayo de mil novecientos treinta y seis, en autos seguidos por el hoy instante contra don Enrique Otero Poveda, sobre cobro de pesetas.

Convocándose por medio del presente y citando a don Joaquín, don Juan y doña Cleta Alcalá Martín; doña Adelaida y doña Magdalena Pennella Alcalá, y doña Felisa Blasco y Fernández de Bobadilla, y a doña Josefa Roy, que la vendió a su anterior propietario, don Enrique Otero Poveda, a quien igualmente se convoca y cita, así como a los dueños colindantes de la casa anteriormente reseñada, don Agustín Bargallo Casado y don Pedro Jer Barrero, doña María Sala y don Francisco Díez, cuyos domicilios ignora el peticionario; siendo extensivo este llamamiento a todas las personas que tengan sobre relacionada finca cualquier derecho real y a las demás a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, establecido en General Castaños, número uno, si quieren alegar su derecho y formular las reclamaciones, asistidos de las pruebas que crean convenientes, dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario judicial,

P. H.,

Angel Canales

(Rubricado.)

(A.—1-1.228)

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, y en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para

garantir el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fue de estos Tribunales don Jesús Pastor Jiménez, se anuncia por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, el cese en su oficio del citado Procurador, por fallecimiento del mismo, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos mencionados, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

P. S.

Manuel Leira

Juan A. Pacheco.

(A.—1-1.229)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificación de sentencias

Por ser desconocidos los domicilios de los denunciados a que se refieren las sentencias que a continuación se relacionan, se publica en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de notificación, conforme a la ley de Enjuiciamiento Criminal.

87

En la villa de Madrid, a 20 de septiembre de 1940.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rosa Pons Escudero, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosa Pons Escudero a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Celular, a que indemnice al denunciante y perjudicado, Fidel Núñez Fernández, en la suma de seis pesetas con ochenta céntimos, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro de estafas de este Juzgado y remítase la tarjeta correspondiente al Registro Central de Penados, para su constancia.

(C.—349)

88

En la villa de Madrid, a 20 de septiembre de 1940.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Montero Cuellas y Carmen Bellido López, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teresa Montero Cuellas y Carmen Bellido López, a la pena de un día de arresto menor a la primera y diez a la segunda, y al pago de las costas del juicio por mitad; se decreta la destrucción del cuchillo decomisa-

do; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, Carmen Bellido López, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(C.—348)

89

En la villa de Madrid, a 20 de septiembre de 1940.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pablo Gómez Regidor, alias «Chato», de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Gómez Regidor, alias «Chato», a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión por cada una de las faltas de escándalo y desobediencia, cuya multa satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, un arresto de cinco días por cada multa en la Prisión Celular, y asimismo le condeno por la falta de defraudación a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, a que indemnice a don Tomás López en la suma de cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su paradero, notifíquesele la presente por edictos en el BOLETÍN OFICIAL, y una vez firme esta resolución, anótese la sentencia en el libro de estafas de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena correspondiente al Registro de Penados, para constancia.

(C.—347)

90

En la villa de Madrid, a 20 de septiembre de 1940.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Yáñez Fernández y Angel del Amo Rubio, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Yáñez Fernández y Angel del Amo Rubio, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos, que cumplirán en la Prisión Celular, y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme esta resolución anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítanse las tarjetas de condena correspondientes al Registro Central de Penados, para su constancia.

(C.—346)

91

En la villa de Madrid, a 20 de septiembre de 1940.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Palomero González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Palomero González, a la pena de cinco pesetas

de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, un arresto de tres días en la Prisión Celular, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del condenado y lesionado, respectivamente, notifíqueseles a ambos la presente por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(C.—345)

92

En la villa de Madrid, a 27 de septiembre de 1940.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del distrito del Hospital (hoy núm. 7), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Ferrer García, Manuel Gutiérrez Fernández y Rafael Herrero López, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, Luis Ferrer García, Manuel Gutiérrez Fernández y Rafael Herrero López, a la pena de veinte días de arresto menor a cada uno de ellos, que deberán cumplir en la cárcel de su sexo; a que indemnicen al perjudicado, Julián Gutiérrez Pasta, en la suma de 2,55 pesetas, por terceras partes, y al pago de las costas del juicio, también por terceras partes, y se les absuelva libremente por las faltas de escándalo y daños; y, una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de estafas de este Juzgado y remítanse las tarjetas de condena correspondientes al Registro de Penados, y, mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por edictos.

(C.—356)

93

En la villa de Madrid, a 27 de septiembre de 1940.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del distrito del Hospital (hoy núm. 7), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Ailagaz Pozas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Ailagaz Pozas, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en prisión, debiendo serle declarado de abono el tiempo de prisión sufrida preventivamente; a que indemnice a la perjudicada, Victoria Pérez Gómez, en la suma de 5 pesetas 40 céntimos, y al pago de las costas del juicio; y una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena correspondiente al Registro de Penados, y, mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por edictos.

(C.—357)

94

En la Villa de Madrid, a 27 de septiembre de 1940. El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal, propietario, del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en repre-

sentación de la acción pública, y Manuel López Pérez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel López Pérez, a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos, de este Juzgado, y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados para su anotación una vez firme esta resolución, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(C.—358)

95

En la Villa de Madrid, a 20 de septiembre de 1940. El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal, propietario, del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Honorio González Gallego, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Honorio González Gallego, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la prisión Celular y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(C.—337)

96

En la villa de Madrid, a 20 de septiembre de 1940. El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal, propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Montero Cuellas y Carmen Bellido López, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Teresa Montero Cuellas y Carmen Bellido López, a la pena de un día de arresto menor, a la primera, y diez a la segunda, y al pago de las costas del juicio, por mitad; se decreta la destrucción del cuchillo decomisado, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada Carmen Bellido, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(C.—437)

97

En la villa de Madrid, a 25 de octubre de 1940. El señor don Juan Eugenio Palao Menor, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Rodríguez Freire, Eugenio Alvarez Valiente y Cesáreo Fernández Suárez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Rodríguez Freire, Eugenio Alvarez Valiente y Cesáreo Fernández Suárez, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en

la Cárcel Celular; a que indemnicen al denunciante y perjudicado Félix Martín Hernández en la suma de 48,45 pesetas, por terceras partes, y asimismo, al camarero del perjudicado, en la de 4,90 pesetas, bien por terceras partes, y al pago de las costas del juicio en la misma proporción, y una vez firme esta resolución nótese la sentencia dictada en el libro de estafas de este Juzgado y remítanse las tarjetas correspondientes al Registro de Penados, y notifíquese a los condenados la presente por medio de edictos.

(C.—427)

98

En la villa de Madrid, a 25 de octubre de 1940.—El señor don Juan Eugenio Palao Menor, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Larráez Ilarregui; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Larráez Ilarregui, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; y anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado, tan pronto sea firme esta resolución, y remítase la tarjeta de condena correspondiente al Registro Central de Penados, para constancia; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(C.—428)

99

En la villa de Madrid, a 25 de octubre de 1940.—El señor don Juan Eugenio Palao Menor, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Calleja, cuyas demás circunstancias personales no constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Calleja, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(C.—429)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 9

Hernández Rincón (Crescencio), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ciudad Real, núm. 22 ó 24, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado Militar Permanente número 9, sito en Ramón y Cajal, 5, para responder de los cargos que le resultan en el procedimiento sumarísimo instruido bajo el núm. 13.777; apercibido que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Madrid, 28 de diciembre de 1940. El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—3.589)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 17

«El Bús», individuo conocido por este apodo, sin que se conozcan más señas y circunstancias, procesado por rebelión, comparecerá, en el término de ocho días, ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 17, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, piso tercero; de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, a 30 de diciembre de 1940. El Comandante Juez instructor, José María Sousa Casani.

(B.—3.590)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 17

Ruiz Peña (Manuel), conocido por «el sobrino del Rufo», domiciliado en la calle del Doctor Esquerdo, núm. 15, portería, sin más señas y circunstancias, procesado por rebelión, comparecerá, en el término de ocho días, ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 17, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, piso tercero; de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, a 30 de diciembre de 1940. El Comandante Juez instructor, José María Sousa Casani.

(B.—3.591)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 17

Peña Sánchez (Rufo o Rufino), conocido por «el Rufo», que fué portero de la casa núm. 15 de la calle del Doctor Esquerdo, sin que consten más señas y circunstancias, procesado por rebelión, comparecerá, en el término de ocho días, ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 17, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, piso tercero; de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, a 30 de diciembre de 1940. El Comandante Juez instructor, José María Sousa Casani.

(B.—3.592)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 17

Romanillos Romanillos (Juan), «el Romanillos», sin que se conozcan más señas y circunstancias, procesado por rebelión, comparecerá, en el término de ocho días, ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 17, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, tercer piso; de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, a 30 de diciembre de 1940. El Comandante Juez instructor, José María Sousa Casani.

(B.—3.609)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 17

Peña (Joaquín), conocido también por «el sobrino del Rufo», domiciliado en la calle de Piamonte, núm. 2, tercer piso; de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Administración y venta del
BOLETÍN OFICIAL, calle de
Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

liado en la calle del Doctor Esquerdo, núm. 15, portería, sin que consten más señas y circunstancias, procesado por rebelión, comparecerá, en el término de ocho días, ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 17, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, piso tercero; de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, a 30 de diciembre de 1940. El Comandante Juez instructor, José María Sousa Casani.

(B.—3.610)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 9

En virtud de lo acordado por el señor Juez Militar Permanente número 9, de esta plaza, en el sumarísimo núm. 672, instruido contra Victoriano Moneo Fuentes, por la presente se cita a Américo Sequira de Acevedo y Borbón y Marcos Huarte Vicente, para que, en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado Militar Permanente núm. 9, de Madrid, sito en el paseo de Ramón y Cajal, núm. 5, a fin de recibirles declaración en dicho procedimiento; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de diciembre de 1940. El Secretario (firmado).

(B.—3.608)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 25

En el procedimiento que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 469 de orden del mismo, en virtud del parte de la Dirección general de Transportes por desaparición de la motocicleta marca «Velocete», matrícula R. M. 48, en virtud del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en la Ronda de Conde Duque, número 4, a fin de que verifique su comparecencia ante el mismo, dentro del término de quinto día, al conductor de referida motocicleta, José Marmorar Peñalba, cuyas demás circunstancias se desconocen; apercibiéndole que, si no lo verifica dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como cuantas personas conozcan su paradero, se lo comuniquen al mismo, a los fines acordados.

Dado en Madrid, a 30 de diciembre de 1940.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—3.599)

CANILLAS (MADRID)

Sánchez Casas (Leopoldo), hijo de Leopoldo y Manuela, de veintisiete años de edad, natural y residente en Madrid, calle Vinaroz, número 7, de oficio mecánico conductor, pelo castaño, cejas castañas, ojos grises, nariz recta, boca regular, labios regulares, barba regular, señas particulares ninguna, procesado por el delito de desertión, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor, don José María Ferreira Rodríguez, residente en Canillas (Madrid); bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Canillas (Madrid), 30 de diciem-

bre de 1940.—El Juez instructor, José María Ferreira Rodríguez.

(B.—3.600)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 21

Agustín Nieto, sin que obren otras circunstancias personales, comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente núm. 21, de la plaza de Madrid, sito en Piamonte, núm. 2, tercero, en el plazo de cuatro días, como procesado en el sumarísimo de urgencia 51.732, quedando advertido que de no hacerlo en el plazo fijado quedará declarado en rebeldía.

Por lo que se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura y, en caso de ser hallado, su presentación ante este Juzgado.

Madrid, 26 de diciembre de 1940. El Comandante Juez, Eladio Muñoz.

(B.—3.569)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 10

Candelas Cabrejas (Juan Antonio), de veinte años, domiciliado últimamente en la calle de Alvarado, número 8, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado Militar Permanente núm. 10, de la plaza de Madrid, que actúa en calle del General Castaños, núm. 1, segundo, a fin de constituirse en prisión por el sumarísimo que se le instruye con el núm. 17.393, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Madrid, 17 de diciembre de 1940.—El Coronel Juez militar (firmado).

(G. C.—4.552) (B.—3.578)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 10

Vázquez Díaz (Julián), de treinta y nueve años, casado, empleado, hijo de Domingo y de Ramona, domiciliado últimamente en Santa Engracia, número 46, y Dolores Romero, 2, hoy en ignorado paradero, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado Militar Permanente núm. 10, sito en General Castaños, núm. 1, segundo, a fin de responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gil (Mateo), García Méndez y Garazábal (Lorenzo), cuyo actual paradero es desconocido, se les hace idéntico llamamiento y por el mismo procedimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1940.—El Coronel Juez militar (firmado).

(G. C.—4.551) (B.—3.579)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 17

Maroto (Fructuoso), sin que consten más señas y circunstancias, procesado por rebelión, comparecerá, en el término de ocho días, ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 17 (sito en la calle de Piamonte, núm. 2, tercer piso; de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, a 27 de diciembre de 1940. El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—3.586)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 32

TELÉFONO 53202